

# CÁMARA DE SENADORES

SESION 29.<sup>a</sup> EN 29 DE SETIEMBRE DE 1841

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MIGUEL IRARRÁZAVAL

**SUMARIO.**—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Prorrogacion de las sesiones ordinarias.—Sesion especial para tratar de la cuenta de inversion, de los Presupuestos i de las contribuciones.—Relaciones comerciales entre Chile i Mendoza.—Solicitud de doña Carmen Mujica viuda de Picarte. Postergacion de las solicitudes de pension.—Solicitud de don José Ramon Várgas.—Biblioteca del Senado. Acta.—Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio por el cual el Presidente de la República comunica que ha resuelto prorrogar por veinte dias mas las sesiones del Senado. (*Anexo núm. 562*)

2.º De otro oficio con que el mismo Magistrado acompaña una solicitud entablada por doña Carmen Mujica, viuda del coronel graduado don Ramon Picarte, en demanda de pension. (*Anexo núm. 563 V. sesion del 11 de Julio 1836.*)

3.º De un informe de la Comision de Hacienda sobre la representacion hecha por el Ministro contador de la Tesorería Jeneral don José Ramon Várgas, en demanda de que se le cancele su responsabilidad. (*Anexo núm. 564 al 569 V. sesion del 7 de Junio del corriente año.*)

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Contestar al Gobierno que el Senado

queda enterado de la prórroga de las sesiones. (*Anexo núm. 570*)

2.º Poner en la orden del dia de la sesion del viérnes próximo la discusion de la cuenta de inversion i de los Presupuestos i del cobro de las contribuciones a fin de que puedan concurrir algunos de los Ministros. (*V. sesiones del 28 de Setiembre i 1.º de Octubre de 1841.*)

3.º Tratar en la misma sesion con el mismo objeto del proyecto de lei que autoriza al Gobierno para modificar i suspender las relaciones comerciales con Mendoza. (*V. sesiones secretas del 10 de Setiembre i 18 de Octubre de 1841.*)

4.º Agregar a sus antecedentes la solicitud de doña Carmen Mujica viuda de Picarte. (*V. sesion del 19 de Agosto de 1842.*)

5.º Postergar la consideracion de las solicitudes de gracia hasta despues de aprobados los Presupuestos. (*V. sesion de 30 de Agosto de 1839.*)

6.º Dejar pendiente la discusion de la re-

presentacion de don José Ramon Vargas.  
(*V. sesion del 18 de Julio 1842.*)

7.º Que el señor Egaña forme una lista de las obras pertenecientes a la biblioteca del finado don José Antonio Rodríguez que convenga adquirir para la del Senado.  
(*V. sesion del 31 de Agosto de 1840.*)

## ACTA

SESION DEL 29 DE SETIEMBRE DE 1841

Asistieron los señores Irrázaval, Barros, Bello, Benavente, Correa de Saa, Egaña, Meneses, Ortúzar, Ossa, Solar, Subercaseaux i Vial del Río.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un oficio del Presidente de la República en que anuncia haberse acordado prorrogar nuevamente las sesiones del Congreso por veinte dias mas que deben contarse desde el 1.º de Octubre entrante; i se mandó contestar a dicho oficio i en seguida archivarlo.

Indicó el señor Presidente que los Ministros del Despacho desean asistir a la discusion del proyecto de lei que debe sancionarse en vista de los documentos que acreditan los gastos del servicio público durante el año próximo pasado i del presupuesto jeneral para el año venidero, i propuso se fijase este asunto en la órden del dia para la sesion del viérnes, poniéndose esto en noticia de los señores Ministros; i se acordó así por unanimidad.

Se indicó tambien que pudiendo aprovecharse de la asistencia de los espresados Ministros para oír lo que tuvieren a bien esponer acerca de la autorizacion pedida por el Supremo Gobierno para modificar las leyes a que están sujetas las relaciones comerciales de Chile con Mendoza, convenia diferir la discusion de este asunto hasta la misma sesion del viérnes; i esta indicacion tambien fué unánimemente aprobada.

Se trajo a la Sala un oficio del Presidente de la República incluyendo la solicitud que le ha dirigido doña Carmen Mujica viuda del coronel graduado dado de baja don Ramon Picarte, cuyo despacho recomienda a esta Cámara; i se mandó agregar a sus antecedentes.

Habiéndose manifestado a la Sala los demas asuntos pendientes que se hallaban en estado de considerarse, i siendo los mas de ellos solicitudes para pensiones de gracia, hizo una indicacion el señor Vial del Río para que no se deliberase sobre éstos hasta que, discutidos los presupuestos, se conociese si habia algun sobrante que aplicar a este objeto; i se acordó así unánimemente.

Habiendo informado la Comision de Hacienda en la solicitud del Ministro contador de la Tesorería Jeneral don José Ramon Vargas para que el Congreso tome alguna providencia a fin que se examinen i finiquiten las cuentas de su administracion, tuvo segunda lectura dicha solicitud, i tambien se instruyó la Sala del informe pedido a la Contaduría Mayor por la espresada Comision. Concluida la lectura de estas piezas, propuso el señor Benavente pasase este asunto al Supremo Gobierno para que fije un término prudente en que se liquiden dichas cuentas, i despues de cuyo vencimiento cese la responsabilidad del recurrente. Hizo presente tambien que éste le habia franqueado una contestacion al antedicho informe de la Contaduría Mayor; i a fin de proceder con mas acierto en vista de esa contestacion, la Sala acordó suspender por ahora la discusion de este negocio.

El señor Egaña, a nombre de la Comision especial nombrada para formar la Biblioteca del Senado, espuso haber examinado detenidamente el catálogo de la que ha dejado el doctor don José Antonio Rodríguez; e hizo ver los inconvenientes que habia para tomarla; en atencion a lo cual se le encargó presentarse una lista de las obras que creyese mas necesarias, cuyo importe fuese como de \$ 1.000 a 1.500. En este estado se levantó la sesion, anunciándose para la próxima la discusion de los presupuestos, i el proyecto de autorizacion para modificar las relaciones comerciales de Chile con Mendoza.—**IRRÁZAVAL.**

## ANEXOS

Núm. 562

Estando para concluirse la prórroga de treinta dias de sesiones que con arreglo a la atribucion concedida por la parte 4.ª del artículo 82 de la Constitucion, acordó el Gobierno con fecha 26 del mes próximo pasado; i no habiéndose llenado el objeto con que dicha prórroga fué acordada, en uso de la citada atribucion constitucional, he acordado prorrogar nuevamente las sesiones de la Lejislatura por los veinte dias mas, a que aun tengo facultad de estender su duracion en el actual período, debiendo éstos contarse desde el dia 1.º del próximo mes de Octubre.

Lo comunico a V. E. para conocimiento de la Cámara que preside.

Dios guarde V. E.—Santiago, Setiembre 28 de 1841.—**MANUEL BÚLNES.**—*Ramon Luis Irrázaval.*—A S. E. el Presidente de la Cámara de de Senadores.

### Núm. 563

Conciudadanos de la Cámara de Senadores: El Presidente de la República al acompañaros la solicitud que ha elevado al Gobierno doña Cármen Mujica, viuda del coronel graduado dado de baja, don Ramon Picarte, considera de su deber el recomendaros tomeis en consideracion la que existe en esa Cámara, i de que hace referencia en la presente dicha señora, cualquiera que sea la resolucíon que hayais de dictar en favor de la viuda i huérfanos de un soldado que prestó en otro tiempo servicios recomendables a la causa de la independéncia.

Santiago, Setiembre 22 de 1841.—MANUEL BÚLNES.—*Manuel Montt.*

### Núm. 564

La Comision de Hacienda para evacuar el informe que se le ha pedido sobre la solicitud que hace al Congreso el Ministro jubilado de la Tesorería Jeneral, don Ramon Várgas i Berbal, ha procurado tomar todas las noticias que estaban a su alcance, conferenciando con algunos sujetos que conocen la materia e investigando el estado actual del juicio de las cuentas de la administracion de rentas públicas, i tiene el sentimiento de anunciar al Senado que es demasiado triste el resultado de sus investigaciones. No sólo la Tesorería Jeneral lamenta el atraso de la aprobacion de sus cuentas, sino otras muchas oficinas que lo sufren de mas de veinte años, habiendo fallecido muchos empleados, no quedando ya quien responda a los reparos, ni talvez quién pudiera cubrir las resultas. Varias órdenes se han dictado para preferir el exámen de las cuentas modernas i se han mandado que se presenten por trimestres para que puedan obtener mas fácil i mas prontamente su finiquito, i aun de este modo ya sufren atraso de seis a mas trimestres. Una mesa que existia en la Contaduría Mayor con el aparente encargo de tomar las cuentas rezagadas, era incapaz de hacerlo, i la Comision de Presupuestos con la interferencia del señor Ministro del ramo, ha propuesto su supresion aunque de hecho estaba ya suprimida. En tal situacion se puede asegurar que las cuentas de Hacienda nunca serán fenecidas, de lo que se seguirán graves perjuicios al Fisco, muchas ventajas al empleado malo e indecibles males al que sea bueno.

La actual planta de la Contaduría Mayor consta de treinta i cuatro empleados, i ellos no alcanzan a desempeñar las atenciones del presente. Para lo pasado seria preciso nombrar cuando ménos otros treinta i cuatro que concluirían el exámen de las cuentas rezagadas, juzgando prudentemente i según la esperiencia dentro de

veinte años, habrian ganado por sueldos \$ 600 mil, habrian promovido otros tantos pleitos, i talvez no se obtendria la milésima parte por reintegros. Por todas estas razones, i para evitar el entorpecimiento de las nuevas cuentas, la Comision cree conveniente autorizar al Gobierno para que pueda cerrar las anteriores a 1840 de aquellas oficinas que estén mas atrasadas i cuyos jefes no hayan dado motivos para sospechar de su integridad i buen manejo; como acontece en el recurrente, pues su honradez i delicadeza es bien conocida i ha llegado a ser proverbial; en esta virtud propone el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

ARTÍCULO ÚNICO.—Se autoriza al Presidente de la República para que pueda mandar sobreseer en los juicios de las cuentas atrasadas que a su parecer no se puedan concluir en el término perentorio de un año.—*Formas—Barros.*

### Núm. 565

La Comision de Hacienda, considerando que es una atribucion especial del Presidente de la República el conceder la jubilacion que se solicita, i que tambien le compete mandar que se juzguen i finiquiten las cuentas de las oficinas del Estado, opina que sobre la solicitud antecedente no puede acordar otra cosa esta Cámara, sino que se devuelva al interesado para que ocurra a la autoridad correspondiente.

Sala de la Comision, Agosto 2 de 1841.—*Portales.—Diego Antonio Barros.*

### Núm. 566

La Comision de Hacienda, para abrir dictámen sobre este asunto juzga necesario pedir que informe la Contaduría Mayor, para cuyo efecto le dirigirá el correspondiente oficio, recomendando su despacho.

Sala de la Comision, Julio 23 de 1841.—*Diego Antonio Barros, Presidente.*

### Núm. 567

Ha pasado a la Comision de Hacienda de esta Cámara una solicitud del Ministro Contador de la Tesorería Jeneral don José Ramon de Várgas en que pide al Congreso Nacional dicte las providencias que creyere conducentes para que

se cancelen las cuentas de su administracion i se haga cesar su responsabilidad. La Comision para abrir dictámen sobre dicha solicitud juzga necesario pedir informe a V. S. lo que ahora verifico acompañando los antecedentes de la materia i recomendando el pronto despacho en cuanto sea posible.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Julio 23 de 1841.—Al señor Contador Mayor.

---

### Núm. 568

Acompaño a V. S. el informe que por su honorable nota de 23 del presente se sirvió pedir a esta Contaduría Mayor a consecuencia de la solicitud interpuesta por el Ministro Contador de la Tesorería Jeneral, don Ramon Vargas, al Congreso Nacional.

Dios guarde a V. S.—Santiago, Julio 28 de 1841.—*José Novoa*.—Al señor Presidente de la Comision de Hacienda i de la Cámara de Senadores.

---

### Núm. 569

Señor Presidente:

El Contador Mayor accidental que suscribe, al dar el informe que se le pide sobre la solicitud del Ministro Contador de la Tesorería Jeneral, don José Ramon Vargas, juzga inútil hacer un análisis prolijo de las diferentes esposiciones que acompaña no sólo porque con la relacion que me propongo hacer de lo ocurrido acerca del exámen de sus cuentas, se manifiesta claramente, que si hasta ahora no se han finiquitado, ha sido por culpa de los mismos Ministros, sino porque el hecho de no haber provisto el Supremo Gobierno los dos memoriales adjuntos, demuestran la sin razon con que se producen quejas contra un tribunal que ha cumplido siempre con sus deberes.

Como ni la Comision del Senado, ni el oficio que me ha pasado V. E. trascribiendo su acuerdo, indica el punto preciso sobre que debo informar; i no queriendo por otra parte hacer acusaciones a los Ministros Tesoreros de cuya probidad estoi enteramente convencido, ni tampoco defender al Tribunal de cuentas porque no ha llegado este caso ni ménos lo creo necesario, me limitaré sólo hacer la relacion que espuse en mi exordio.

En el año de 1826 se presentó a este Tribunal la cuenta de la Tesorería Jeneral relativa al año de 1822. Se concluyó su exámen en Octubre de 1828. En la misma fecha se les llamó para que se presentasen a la contestacion verbal de los reparos que ella produjo, i hasta el 14 de Enero de 1830 aun no lo habian verificado, por lo que

se volvió a llamar de nuevo para que lo hiciesen en el término de quince dias, i en 20 de Enero del citado año nombraron apoderado para ello, que lo fué don Miguel Collao. En Marzo de 1830, se les notificó un decreto de este Tribunal para que su comisionado se apersonase a contestar, i en Abril del mismo año en que ya estaba concluido el exámen de las cuentas de 1823, 1824, 1825 i 1826; se notificó otro decreto, al apoderado para que se volviese apersonar a concluir la contestacion que ya habia principiado, i en 1.º de Octubre de 1832 se concluyó la contestacion verbal, en cuya fecha se les pasaron los reparos que constan de nueve pliegos, para que contestasen los pendientes, lo que no han verificado hasta hoi dia.

En Octubre 28 de 1828 se concluyó el exámen de la cuenta de 1823, en cuya fecha se les notificó un decreto del Contador Mayor para que se apersonasen a este Tribunal a contestar los reparos que ella produjo, lo que no han verificado hasta el dia, a pesar que se les ha llamado en distintas épocas.

El 20 de Mayo de 1829, se concluyó la del año 1824, en cuya fecha se les llamó para que contestasen verbalmente los reparos que ella produjo, i no lo han verificado hasta el dia, despues de repetidas ocasiones que se les ha llamado con este mismo fin.

En 18 de Enero de 1830 se concluyó la del primer semestre de 1825, en cuya fecha se les llamó para la contestacion verbal, i no lo han verificado hasta el dia.

En 2 de Abril de 1829, se presentó la del segundo semestre del año citado de 1825, i el 22 de Julio del mismo, se concluyó su exámen, en cuya fecha se les llamó para que se apersonasen a contestar verbalmente los reparos que ella produjo, i no lo han verificado hasta el dia.

En Abril 8 de 1829, se presentó la del primer semestre de 1826, se concluyó su exámen en Octubre 15 del mismo, en cuya fecha se le hizo saber un decreto de este Tribunal para que se apersonasen a contestar verbalmente los reparos que ella produjo, lo que no han verificado hasta el dia, despues de habérseles llamado varias veces. En Junio 28 i Julio 2 de 1838 se sacaron de este pliego dos reparos, el uno de \$ 13,512 que indebidamente se abonaron a Talavera en una transaccion que hizo con el Gobierno de \$ 50,600, i el otro de \$ 5,100 que se dejaron de cargar en los billetes creados para esa Tesorería en este año, i hasta la fecha no se han contestado.

En Abril 10 de 1829 se presentó la del 2.º semestre, en Marzo 10 de 1830 se concluyó su exámen, en cuya fecha se les notificó se presentasen a la contestacion verbal de los reparos, i no lo han verificado hasta la fecha.

En Abril 10 de 1829 se presentó la del primer semestre de 1827, i en 29 de Marzo de 1831 que ya estaba concluido su exámen tiempo

há, se les notificó se presentasen a la contestacion verbal de los reparos que ella produjo, i no lo han verificado hasta el día.

El segundo semestre se halla en todas sus partes como el anterior.

En 12 i 23 de Abril de 1829 se presentó la del primero i segundo semestres de 1828, i el 29 de Marzo de 1831 se les llamó a que se presentasen a contestar verbalmente los reparos; pues su exámen se habia concluido tiempo há; i no lo han verificado hasta la fecha.

En Agosto 12 de 1829 se presentó la del primer semestre de dicho año, i en Marzo 12 de 1830 la del segundo; i el 29 de Marzo de 1831 se les llamó para que contestasen verbalmente los reparos, cuyas cuentas estaban examinadas tiempo há; i no lo han verificado hasta la fecha.

En Agosto 21 de 1830 se presentó la del primer semestre de este año, i su exámen se concluyó el 14 de Agosto de 1833, en cuya fecha se les notificó para que se presentasen a la contestacion verbal i no lo han hecho hasta el día.

En Febrero 4 de 1831 se presentó la del segundo semestre de 1830, i en Noviembre 12 de 1833 se concluyó su exámen. En el mismo día se les hizo saber se presentasen a la contestacion verbal i no lo han hecho hasta el día.

En Agosto 1.º de 1831 i en Febrero 16 de 1832 se presentaron las del primero i segundo semestres de 1831; i en Abril 8 de 1834 se concluyó su exámen. En Octubre 18 de 1835 se les llamó para su contestacion, lo que no han verificado hasta la fecha.

En Julio 26 de 1832 i Febrero 28 de 1833 se presentaron las cuentas de 1832. En Agosto 8 de 1834 i Octubre 10 de 1835 se concluyó su exámen, en cuya fecha se les llamó a la contestacion verbal de los reparos, lo que no han verificado hasta la fecha.

En Agosto 21 de 1833 i Mayo 21 de 1834 se presentaron las cuentas del año de 1833. En Agosto 2 i Noviembre 22 de dicho año se concluyó su exámen, i en 2 de Agosto de 1836 i Agosto 17 de 1837 se les llamó a contestar los reparos verbalmente, lo que no han verificado hasta la fecha.

En Setiembre 15 de 1834 i Enero 17 de 1835 se presentaron las cuentas del año de 1834; en Noviembre 18 de 1837 i Marzo 27 de 1838 se concluyó el exámen en cuya fecha se les llamó para la contestacion de los reparos, lo que no han verificado hasta la fecha.

En 28 de Agosto de 1835 se presentó la cuenta del primer semestre de este año, cuyo exámen dió principio en 27 de Marzo de 1838, i estando

al concluirse, se suspendió toda tramitacion en virtud de la suprema disposicion que mandó resagar todas las cuentas atrasadas en su exámen, dictando las nuevas ordenanzas que rijen en el día las operaciones de esta Contaduría Mayor para que procediese a tomar i fenecer las que se presentasen desde Enero de 1839, dividiendo cada año por trimestres. Por este principio se postergaron las del segundo semestre de 1835, las de 1836 a 1838, no obstante tenerlas presentadas.

Las cuentas del primero, segundo i tercer semestres de 1839 están finiquitadas sin embargo de estar pendientes algunos reparos que quedaron suspensos hasta la presentacion de varios documentos que se han pedido. El cuarto trimestre de dicho año tambien está examinando, i su finiquito no se ha estampado por las mismas razones espuestas en el presente párrafo.

Las del primero, segundo i tercer trimestres de 1840 están examinadas i glosadas. I la última del cuarto trimestre del citado año de 1840 se halla actualmente en exámen.

Esto es todo lo que hai de verdad, i cuanto cree necesario esponer el contador que suscribe. —Santiago, Julio 28 de 1841.—*José Novoa.*

---

#### Núm. 570

En la sesion de 29 de Setiembre proximo pasado se puso en conocimiento de esta Cámara la nota en que V. E. me comunica haber acordado prorrogar nuevamente las sesiones del Congreso Nacional por veinte dias que deben contarse desde hoi 1.º de Octubre.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Octubre 1.º de 1841.—A S. E. el Presidente de la República.

---

#### Núm. 571

El Senado ha acordado principiar en la sesion del Viérnes 1.º del corriente a ocuparse en el exámen de las cuentas de los gastos del servicio público durante el año próximo pasado i en la discusion de los presupuestos para el año venidero; i juzgando oportuno oír a V. E. en esta materia, me ha encargado ponerlo en conocimiento de V. S. para que preste su asistencia, si lo tiene a bien.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Setiembre 29 de 1840.—A los señores Ministros del Despacho en los Departamentos de Justicia, Culto e Instruccion Pública, del Interior i de Relaciones Exteriores.

